ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA:** AGOSTO 2026

2. **DEPENDENCIA:** COORDINACIÓN PIC Y ALMACEN

3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** COORDINACIÓN PIC - NUBIA AMPARO IBARRA Y ALMACEN- LUIS ORLANDO CORONADO

4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado fue creado mediante Decreto Ordenanza No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Que la ley 1751 de 2015 (ley de la salud) establece disposiciones que buscan la garantia del derecho fundamental a la salud y establece mecanismos para su proteccion, sumando importancia a dicho derecho de manera autonoma y clasificandolo como un derecho fundamental dentro de nuestro ordenamiento juridico.

De conformidad con la Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS.

La Resolución 1597 de 2025 tiene por objeto armonizar la implementación de la gestión territorial integral de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas con el Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud, fortaleciendo las capacidades territoriales y la articulación de los actores del sector salud, otros sectores, agentes sociales, comunitarios y la comunidad.

En este marco, las acciones e intervenciones colectivas deben orientarse al cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades, a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y al uso eficiente y efectivo de los recursos destinados a salud pública.

La Resolución 1597 de 2025 derogó las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, salvo la excepción expresamente prevista en su artículo 29; por tanto, para el presente proceso se aplicará el marco normativo vigente contenido en la Resolución 1597 de 2025.

Que, el Ministerio de Salud, por medio de Circular No. 004 de 2018, en relación con la prestación de servicios vinculados al Plan de Intervenciones Colectivas, señaló: "La salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, mod. Por el A. L. 2 de 2009.

La Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

Conforme lo anterior se tiene que la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ BOYACA, dentro de su portafolio de servicios oferta la ejecución del PIC, dada la experiencia en ejecución de las actividades de Plan de Intervenciones colectivas de Salud Pública, razón por la cual se presentó oferta al MUNICIPIO DE COVARACHÍA con la finalidad de contratar con esta E.S.E. la ejecución del PLAN DE INTERVENCIONES

El acto contractual fue materializado a través del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2025,** cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS*

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INVERSIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PAS VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ".

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de la Resolución 1597 de 2025, comprende intervenciones y acciones colectivas orientadas al cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades, a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

En este sentido, las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas requieren la disponibilidad de material impreso y piezas de divulgación en diferentes formatos, destinados al desarrollo de actividades de información, educación y comunicación en salud, así como de promoción y prevención, con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la comunidad y garantizar la cobertura y calidad en la ejecución del PIC Municipal de Covarachía.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de material impreso y piezas de divulgación destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades 1, 6, 31, 32 y 33 del PIC MUNICIPAL DE COVARACHÍA, asegurando el cumplimiento de los objetivos sanitarios establecidos y dando respuesta a las obligaciones derivadas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2025.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, según la cuantía, el tipo de contrato y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de una contratación directa, para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la OFICINA DE PRESUPUESTO de la entidad.

5. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PIEZAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN DIFERENTES FORMATOS Y DISEÑOS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA - BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ.

6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

ITEM	NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80141630	Elaboración de impresos fotocopias pendones carteleras folletos (tipografía)

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
c) Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá o su delegado.
d) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los elementos, artículos o equipos solicitados.
g) Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
h) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o con firma digital o electrónica.
k) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
l) Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
m) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el material impreso y las piezas de divulgación requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, con destino exclusivo a las actividades 1, 6, 31, 32 y 33 del PIC Municipal de Covarachía, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, formatos, materiales, diseños y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta económica presentada. Cuando corresponda, los artes, contenidos, logos y textos deberán contar con validación previa de la Coordinación PIC antes de la impresión definitiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada.
3. Suministrar los bienes contratados conforme a los pedidos efectuados por el Líder de Almacén, con el visto bueno del Supervisor del contrato, y realizar la entrega en la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, ubicada en la Carrera 7 No. 6-31 del municipio de Soatá. La totalidad de los elementos deberá ser entregada dentro de las dos (2) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme al plazo ofertado, sin perjuicio del término contractual establecido para la verificación, reposición de bienes no conformes y cierre del contrato.
4. Garantizar que los elementos al momento de la entrega estén debidamente empacados y rotulados por unidad, caja o pacas, resmas, según sea el caso, conservando su calidad.
5. Proveer los bienes contratados de óptima calidad.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, que tengan las condiciones mínimas de calidad, que cumplan con el fin para el cual fueron ofertados.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

7. En el evento en que los bienes suministrados presenten defectos de fabricación, impresión, calidad, idoneidad, legibilidad, materiales, acabados o no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la E.S.E., dentro del término que determine la supervisión, de conformidad con la Ley 1480 de 2011, el Código de Comercio y demás normas vigentes aplicables.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, serán asumidos por el proveedor.
9. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera.
11. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Tomando como referencia las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades 1, 6, 31, 32 y 33 del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC MUNICIPAL DE COVARACHÍA 2026, se requiere adquirir material impreso y piezas de información, educación, comunicación y divulgación, de conformidad con la descripción, formatos, materiales y cantidades relacionadas a continuación. Estos elementos están destinados a las estrategias de información en salud familiar "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE", Semana Andina, prevención de la rabia y manejo responsable de caninos y felinos, y acciones de información en salud bucal.

Todos los elementos deberán ser nuevos, elaborados con materiales de buena calidad, con impresión legible y uniforme, acabados adecuados, colores y contenidos acordes con los artes aprobados, y deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas para cada pieza.

Los elementos, cantidades y especificaciones técnicas corresponden a las siguientes:

IMPRESOS PIC MUNICIPAL COVARACHÍA - ACTIVIDADES 1, 6, 31, 32 Y 33		
DESCRIPCIÓN	**MEDIDAS Y MATERIAL**	**CANTIDAD**
(ACT. 1) PENDÓN, CUATRO TEMAS DIFERENTES	70 CM X 150 CM, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	4
(ACT. 1) FOLLETOS, CUATRO TEMAS DIFERENTES	CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	150
(ACT. 1) RECETARIOS / VOLANTES, CUATRO TEMAS DIFERENTES	MEDIA CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	150
(ACT. 1) ILUSTRACIONES ALIMENTARIAS IMPRESAS A COLOR, CUATRO TEMAS DIFERENTES, VOLANTES	MEDIA CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	100
(ACT. 1) PENDÓN GRANDE	250 CM X 130 CM, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	1
(ACT. 1) TARJETA CON AFIRMACIONES DE MITOS Y REALIDADES, CUATRO TEMAS DIFERENTES, VOLANTES	CUATRO TARJETAS EN UNA HOJA CARTA, CUARTO DE HOJA CARTA	150
(ACT. 1) INFOGRAFÍAS, MEDIO PLIEGO	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	4

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

(ACT. 6) AFICHES, PLIEGO - SEMANA ANDINA	PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20
(ACT. 31) AFICHES, TRES TEMAS DIFERENTES, TAMAÑO CARTA	TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN A FULL COLOR, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PIC	40
(ACT. 32) AFICHES, MEDIO PLIEGO - SALUD BUCAL / GENERACIÓN MÁS SONRIENTE	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20
(ACT. 32) VOLANTES - SALUD BUCAL / GENERACIÓN MÁS SONRIENTE	MEDIA CARTA	60
(ACT. 33) AFICHES, MEDIO PLIEGO - SALUD BUCAL	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20
(ACT. 33) VOLANTES - SALUD BUCAL	MEDIA CARTA. IMPRESIÓN LÁSER EN PROPALCOTE	50

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

12. LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soat

13. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.127.536) M/CTE.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto del presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.127.536) M/CTE.

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 14 DE AGOSTO**	**CDP N° 602**
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PIC MUNICIPAL	$ 3.127.536

15. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales, el valor que corresponda como suma de las cantidades y/o elementos efectivamente entregados al hospital multiplicados por el valor unitario mencionado dentro del contrato. Ii). El contratista deberá presentar una factura y/o cuenta de cobro en la cual se mencione de manera detallada la cantidad y elementos recibidos por el hospital previo a la presentación de la

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

misma indicando el valor correspondiente a cada uno de estos. III). El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales. **Parágrafo 1:** Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. **Parágrafo 2:** El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por el estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá, adoptados mediante Acuerdo 014 de 2024, y con la causal aplicable según la cuantía del proceso.

La cuantía del presente proceso se encuentra dentro del límite previsto por el Manual de Contratación institucional para la modalidad de contratación directa.

17 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

17.1 **Análisis del mercado y demanda:** Los bienes objeto del presente proceso están destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades 1, 6, 31, 32 y 33 del PIC Municipal de Covarachía. La entrega contractual se realizará en el Almacén de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá. La necesidad comprende piezas impresas de diferentes formatos, cantidades y características, requeridas para acciones de información, educación y comunicación en salud.

17.2. **Análisis de la oferta:** Para la vigencia 2026 se recibieron dos propuestas económicas para la totalidad de los elementos requeridos: la presentada por Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES, por valor total de $3.127.536, y la presentada por Carlos Alberto Sánchez Salinas - TECNO GPS PUBLICIDAD Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por valor total de $3.902.539. Ambas propuestas fueron comparadas sobre las mismas cantidades y referencias.

17.3. Soporte del precio: El presupuesto oficial se determinó con base en las cotizaciones vigentes recibidas, la comparación de los valores unitarios y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La propuesta de Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES presenta el menor valor económico para la totalidad de los elementos, por lo cual se adopta como referente del presupuesto oficial por $3.127.536.

17.4. TABLA No. 1. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL - COTIZACIONES VIGENCIA 2026.

OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	JUSTIFICACIÓN

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

KAREN LORENA BERNAL DAZA - SUPPLIES	$3.127.536	Oferta de menor valor que cumple las especificaciones técnicas requeridas.
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ SALINAS - TECNO GPS	$3.902.539	Oferta comparada para el mismo conjunto de elementos y cantidades.

17.5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad, se invitó a presentar oferta a Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES y a Carlos Alberto Sánchez Salinas - TECNO GPS PUBLICIDAD Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES. Una vez recibidas las propuestas, se efectuó el análisis comparativo de precios y condiciones técnicas, determinándose que la oferta de SUPPLIES representa la aiternativa económicamente más favorable para la entidad.

SUMINISTRO			SUPPLIES - KAREN LORENA BERNAL DAZA		TECNO GPS - CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ SALINAS	
DESCRIPCIÓN	**MEDIDAS Y MATERIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
(ACT. 1) PENDÓN, CUATRO TEMAS DIFERENTES	70 CM X 150 CM, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	4	$ 80.000	$ 320.000	$ 99.824	$ 399.296
(ACT. 1) FOLLETOS, CUATRO TEMAS DIFERENTES	CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	150	$ 2.000	$ 300.000	$2.496	$374.340
(ACT. 1) RECETARIOS / VOLANTES, CUATRO TEMAS DIFERENTES	MEDIA CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	150	$ 1.260	$ 189.000	$ 1.572	$ 235.834
(ACT. 1) ILUSTRACIONES ALIMENTARIAS IMPRESAS A COLOR, CUATRO TEMAS DIFERENTES, VOLANTES	MEDIA CARTA, IMPRESIÓN LASER EN PROPALCOTE	100	$ 1.260	$ 126.000	$ 1.572	$ 157.223

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

(ACT. 1) PENDÓN GRANDE	250 CM X 130 CM. BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 249.560	$ 249.560
(ACT. 1) TARJETA CON AFIRMACIONES DE MITOS Y REALIDADES, CUATRO TEMAS DIFERENTES, VOLANTES	CUATRO TARJETAS EN UNA HOJA CARTA, CUARTO DE HOJA CARTA	150	$ 1.260	$ 189.000	$ 1.572	$ 235.834
(ACT. 1) INFOGRAFÍAS, MEDIO PLIEGO	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	4	$ 22.634	$ 90.536	$ 28.243	$ 112.971
(ACT. 6) AFICHES, PLIEGO - SEMANA ANDINA	PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20	$ 24.900	$ 498.000	$ 31.070	$ 621.404
(ACT. 31) AFICHES, TRES TEMAS DIFERENTES, TAMAÑO CARTA	TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN A FULL COLOR, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PIC	40	$ 5.000	$ 200.000	$6.239	$ 249.560
(ACT. 32) AFICHES, MEDIO PLIEGO - SALUD BUCAL / GENERACIÓN MÁS SONRIENTE	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20	$ 15.000	$ 300.000	$ 18.717	$ 374.340
(ACT. 32) VOLANTES - SALUD BUCAL / GENERACIÓN MÁS SONRIENTE	MEDIA CARTA	60	$ 3.000	$ 180.000	$ 3.743	$ 224.604
(ACT. 33) AFICHES, MEDIO PLIEGO - SALUD BUCAL	MEDIO PLIEGO, BANNER 15 ONZAS CON TUBO Y CUERDA	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 22.460	$ 449.208
(ACT. 33) VOLANTES - SALUD BUCAL	MEDIA CARTA, IMPRESIÓN	50	$ 3.500	$ 175.000	$ 4.367	$ 218.365

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	LÁSER EN PROPALCOTE					
				$3.127.536		**$ 3.902.539**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva que orientan la contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá, se realizó un análisis comparativo entre los valores ofertados por Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES y Carlos Alberto Sánchez Salinas - TECNO GPS PUBLICIDAD Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, sobre las mismas cantidades y especificaciones requeridas.

El análisis se efectuó con base en los valores unitarios y totales de los bienes requeridos. La propuesta presentada por Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES asciende a $3.127.536, mientras que la propuesta de Carlos Alberto Sánchez Salinas asciende a $3.902.539. En consecuencia, la primera representa el menor valor económico, sujeto al cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos aplicables.

En consecuencia, se concluye que la propuesta presentada por Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES resulta la más favorable para la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá desde el punto de vista económico, al cumplir las especificaciones técnicas requeridas y presentar el menor valor total para el conjunto de bienes objeto del proceso.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter Económico Se considerará como más favorable la oferta más económica.

Con relación con las exigencias de carácter jurídico: se verificó que la modalidad escogida corresponde a la contratación directa conforme al Manual de Contratación de la entidad. Se recibieron dos propuestas económicas para el mismo conjunto de bienes, las cuales deberán contar con la documentación jurídica exigible antes de la suscripción del contrato.

Con relación a los requisitos técnicos: las dos propuestas incluyen la totalidad de los elementos requeridos y fueron comparadas frente a las especificaciones del numeral 10. Para el ítem correspondiente a la actividad 31 prevalece la especificación técnica del anexo PIC: afiche de tres temas diferentes en tamaño carta. El contratista seleccionado deberá entregar las piezas conforme a dicha condición y a los artes previamente aprobados cuando aplique.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Con relación al carácter económico: la propuesta presentada por Karen Lorena Bernal Daza - SUPPLIES resulta la más favorable para la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá al ofertar la totalidad de los bienes por $3.127.536, frente a $3.902.539 de la segunda propuesta, sin perjuicio de la verificación final de los requisitos jurídicos y técnicos.

19. **SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.** La identificación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles del presente proceso se realiza de conformidad con el Manual de Contratación institucional, los principios de planeación y las características propias del suministro de material impreso destinado a las actividades del PIC Municipal de Covarachía.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE L RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	P	RE	Que las cantidades, formatos, medidas o especificaciones de las piezas impresas no correspondan a las requeridas para las actividades 1, 6, 31, 32 y 33 del PIC.	Imposibilidad de utilizar los elementos en las actividades programadas y necesidad de reposición o reimpresión.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificar cada pedido contra el anexo técnico, el numeral 10 del estudio previo y los artes aprobados antes de producir y despachar.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Subgerencia Administrativa, Coordinación PIC y Líder de Almacén	Revisión documental y física de cantidades, formatos y especificaciones en la recepción.	En cada entrega
2	G	E	E	RE	Que el contratista entregue de manera extemporánea los elementos requeridos frente al cronograma de las actividades PIC.	Afectación de las jornadas de información, educación y comunicación y riesgo de incumplimiento de metas del PIC Municipal.	3	5	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento al plazo ofertado de dos semanas, requerimiento oportuno y aplicación de las medidas contractuales cuando corresponda.	2	2	4	Riesgo Menor	SI	Subgerencia Administrativa, Coordinación PIC y Líder de Almacén	Control del cronograma de entrega y registro de fecha de recepción.	Semanalmente y en cada entrega

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

3	E	E	E	RO	Que la impresión, legibilidad, materiales, colores o acabados sean de baja calidad o no cumplan las especificaciones requeridas.	Material no apto para divulgación, necesidad de reimpresión y posible retraso de las actividades programadas.	4	2	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Validación de muestras o artes cuando aplique e inspección de calidad al momento de la entrega; reposición sin costo de elementos no conformes.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Subgerencia Administrativa, Coordinación PIC y Líder de Almacén	Inspección visual y técnica de las piezas recibidas.	En cada entrega
4	E	E	E	RO	Que los diseños, textos, logos o contenidos impresos presenten errores o no correspondan a los mensajes definidos para cada actividad PIC.	Difusión de información incorrecta, pérdida de material y necesidad de reimpresión.	3	2	5	Riesgo Medio	ESE / CONTRATISTA	Validación previa de artes y contenidos por la Coordinación PIC antes de autorizar la impresión definitiva.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinación PIC y contratista	Conservación de evidencia de aprobación del arte y cotejo con el producto final.	Antes de cada impresión y en la recepción
5	E	E	E	RE	Que los elementos sufran daño, deterioro, humedad, deformación o pérdida durante el transporte, cargue, descargue o entrega.	Recepción de material deteriorado y necesidad de reposición, con posible afectación del cronograma.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Embalaje adecuado, transporte bajo responsabilidad del proveedor y reposición de elementos deteriorados antes del recibo a satisfacción.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Líder de Almacén	Inspección física al momento de la recepción y registro de no conformidades.	En cada entrega

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

De conformidad con el artículo 31.4 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá, en la modalidad de contratación directa podrá prescindirse de la exigencia de garantías a juicio de la Entidad.
En el presente proceso no se exigirán garantías, en atención a la reducida cuantía, el corto plazo de ejecución, la naturaleza del suministro, la ausencia de anticipo y el hecho de que el pago se encuentra condicionado a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINADORA PIC, con apoyo del LÍDER DE ALMACÉN, quienes deberán ejercer las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero previstas en el contrato, el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones aplicables.

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Invitaciones a ofertar
- Propuestas económicas

23. FIRMAS RESPONSABLES:

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON
Gerente

NUBIA AMPARO IBARRA
Coordinadora PIC

Dr. PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

LUIS ORLANDO CORONADO
Líder de Almacén

Proyecto:

DAYANA RODRIGUEZ
Apoyo Jurídico PIC

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso